CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 AGO. 2026

VISTO: La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Decreto Nacional Nº 764/2026, que dispone la venta de un predio de 382.594,79 m² (38 hectáreas) ubicado en la ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que las tierras públicas constituyen un patrimonio estratégico para el desarrollo de Tierra del Fuego.

Que decisiones de esta magnitud afectan el interés de toda la provincia, incluyendo a la comunidad de Tolhuin.

Que corresponde expresar el rechazo institucional ante la enajenación de bienes del Estado sin el debido consenso federal.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR nuestro más enérgico **REPUDIO al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 764/2026**, mediante el cual se autoriza a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a disponer y enajenar inmuebles, entre ellos un predio de **382.594,79 m2 (más de 38 hectáreas) ubicado en un sector estratégico de la ciudad de Ushuaia**.

ARTÍCULO 2°.- MANIFESTAR la profunda preocupación de este Concejo Deliberante ante la decisión de avanzar con la enajenación de tierras públicas de alto valor estratégico, ambiental, urbano y social para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3°.- RECHAZAR toda decisión que implique la disposición de tierras públicas estratégicas sin una instancia previa de diálogo, participación y articulación con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y los municipios involucrados, entendiendo que el patrimonio territorial constituye un recurso fundamental para el desarrollo presente y futuro de las comunidades fueguinas.

ARTÍCULO 4°.- EXPRESAR nuestra solidaridad y acompañamiento a las autoridades municipales de Ushuaia, al Gobierno Provincial, a las organizaciones sociales y a la comunidad fueguina que se manifiesten en defensa de estas tierras y del patrimonio público.

ARTÍCULO 5°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado que **dejen sin efecto cualquier procedimiento de enajenación** relacionado con el predio mencionado y que se abstengan de avanzar con su venta hasta tanto se garantice una instancia de diálogo institucional con la Provincia y los municipios de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 6°.- REAFIRMAR que las tierras públicas constituyen un patrimonio colectivo y estratégico que debe ser administrado priorizando el interés general, el desarrollo urbano planificado, la protección ambiental, las necesidades habitacionales, los espacios públicos y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

ARTÍCULO 7°.- REMARCAR que las decisiones sobre el territorio fueguino deben contemplar las particularidades geográficas, ambientales, económicas y sociales de la Provincia, así como el carácter estratégico de Tierra del Fuego para la soberanía nacional y el desarrollo de la Nación.

ARTÍCULO 8°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Legislatura Provincial, al Concejo Deliberante de Ushuaia y al Concejo Deliberante de Río Grande.

ARTÍCULO 9°.- INVITAR a los Concejos Deliberantes de Ushuaia y Río Grande, a la Legislatura Provincial y a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil a acompañar la presente iniciativa en defensa del patrimonio territorial de Tierra del Fuego.

ARTICULO 10°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT Nº 067 /2026.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/08/2026.-

GASTON VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

MARCELO MUÑOZ FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA
PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN